

Nota de Prensa N° 015-2018-2019-Ccr/Cr

## COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN APROBÓ INCLUIR EN CÓDIGO PENAL DELITO DE FINANCIAMIENTO ILÍCITO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS



**L**a Comisión de Constitución, presidida por la congresista Rosa María Bartra, aprobó por mayoría, el texto sustitutorio de la Ley que incorpora el delito de financiamiento ilícito de organizaciones políticas en el Código Penal.

De acuerdo a lo aprobado, se incorpora el artículo 359-A en el Código penal con el siguiente texto: El que entrega o recibe, directa o indirectamente, financiamiento de carácter ilícito para grupos, alianzas, movimientos u otras organizaciones políticas en proceso de registro o registradas, mediante aportaciones, donaciones u otra forma de financiamiento privado, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años.

La pena privativa de la libertad es no menor de diez años ni mayor de quince años y de ciento veinte a trescientos cincuenta días multa si el agente incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) El financiamiento privado lo destina a un fin distinto al establecido en la legislación de la materia.
- b) Si el agente conociera o razonablemente pudiera presumir el origen ilícito del financiamiento privado.
- c) El agente comete el delito en calidad de integrante de una organización criminal.
- d) El valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados sea superior al equivalente a quinientas unidades impositivas tributarias (500 UIT).
- f) Falsea o adultera por cualquier medio la información que las organizaciones a las se refiere el presente artículo deben registrar sobre aportaciones, e ingresos recibidos y gastos efectuados durante o con ocasión a sus actividades regulares o de las campañas electorales en las que intervengan.
- g) Falsea o adultera los informes que deben ser presentados ante las autoridades electorales sobre aportes, ingresos o gastos recibidos o efectuados con ocasión o durante las actividades a las que se refiere el párrafo anterior.

En otro momento de la sesión, se aprobaron los informes del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo, respecto al Decreto Legislativo 1425 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta; el Decreto Legislativo 1427 regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad; el Decreto Legislativo 1369, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta; el Decreto Legislativo 1371, que modifica la Ley 30532, Ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales y el Decreto Legislativo 1188, que otorga incentivos fiscales para promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios.

Lima, 27 de noviembre 2018